SUBSANACIÓN 2

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ

Carta de compromiso individual del equipo de trabajo

Julio 26 de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA

Asunto: Carta de compromiso PROCESO MC-020-SP-2023

Por medio de la presente yo Juan Carlos Paez Martínez identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como RESIDENTE DE OBRA con una dedicación del 100% del tiempo destinado para la ejecución del contrato, en caso de que el proponente JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ resultara adjudicatario del proceso de selección N.° MC-020-SP-2023 cuyo objeto CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA I. E. R. MARGENTO LIBERTAD Y CIENCIA SEDE VILLA DEL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA I. E. R. MARGENTO LIBERTAD Y CIENCIA SEDE VILLA DEL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, y dando expresa constancia de conocimiento del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

De igual manera, certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Atentamente

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
13.504.226 expedida en Cúcuta
Ing. Civil TP N° 68202-78527 STD

FORMATO No. 3
FORMATO DE RELACIÓN DE CERTIFICACIONES CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA

Anexo 10- Carta de compromiso individual del equipo de trabajo

julio 26 de 2023

Señores
SECERARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Soacha

Contrato No. MC-037-2023

Asunto: Carta de compromiso MC-020-SP-2023

Por medio de la presente yo Claudia Patricia Jiménez Forero identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como residente siso con una dedicación del 100% del tiempo destinado para la ejecución del contrato, en caso de que el proponente JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ resultara adjudicatario del proceso de selección N.° MC-037-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION CTI DEL MUNICIPIO DE SOACHA, y dando expresa constancia de conocimiento del pliego de condiciones referente al personal propuesto.
De igual manera, certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Atentamente,



Claudia Patricia Jiménez Forero
cc. 53116952


FECHA DE NACIMIENTO
17-MAY-1985
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-JUN-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00380683-F-0053116952-20120531
0030107472A 1
1521864712


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 53.116.952
JIMENEZ FORERO
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA

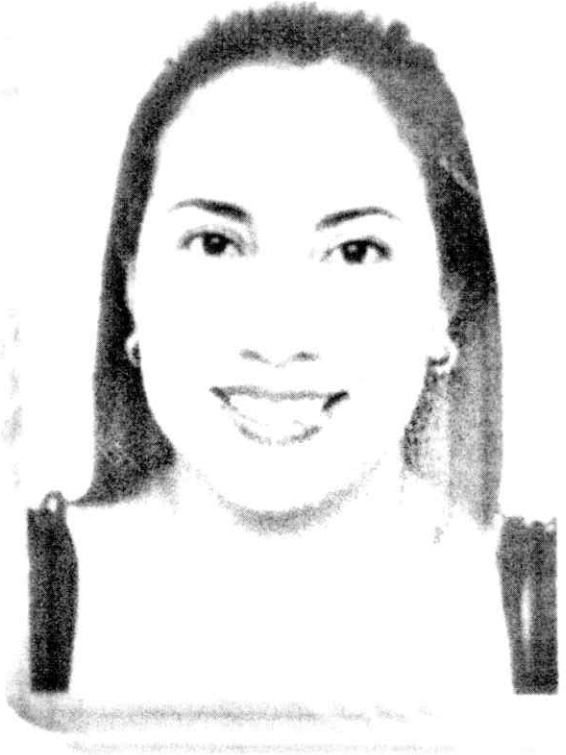
MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CNB

COLEGIO NACIONA
DE BACTERIOLOGÍ
CNB - COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
BACTERIÓLOGO Y LABORATORISTA CLÍNICO



CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO

C.C. 53.116.952

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARC

BOGOTÁ D.C.

Fecha de expedición del diploma: 2007-12-14

Fecha de inscripción en el RETHUS: 2008-03-17

07(

02703

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

Stella Polo Bolívar

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 25- 0212 de 2020
(13 DE ABRIL DE 2020)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO"

EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 53116952 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53116952, de acuerdo al perfil profesional como BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO en las áreas de:

- BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

RESOLUCIÓN No. 25- 0212 de 2020
(13 DE ABRIL DE 2020)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO"

- CAPACITACIÓN

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y en subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y siguientes del mismo código.

PARAGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C a los 13 días del mes de abril de 2020

DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Director Desarrollo de Servicios – Secretaria de Salud de Cundinamarca

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 182

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil siete (2007), se reunieron en el TEATRO ASTOR PLAZA: el Rector, doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE; la Decana de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, doctora ALICIA ÁLVAREZ DE WELDEFORT y la Secretaria General de la Universidad, doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ FORERO
C.C.53116952 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad, para obtener el título de **BACTERIÓLOGO Y LABORATORISTA CLÍNICO**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 022 de octubre 15 de 2003, del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) El Rector, MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
(Fdo.) La Decana de la Facultad, ALICIA ÁLVAREZ DE WELDEFORT
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***10070*** *Libro No. 3 – 14 de diciembre de 2007*

Magda A.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

En atención a que:

Claudia Patricia Jiménez Forero

C.C. No. 53.116.952 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos y disposiciones legales, para optar al Título de

Bacteriólogo y Laboratorista Clínico

le otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de ello se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. – República de Colombia, el día 14 de Diciembre de 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FOLIO 12 - 000128 - 2008
No. 258262

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO 32

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil nueve (2009), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA: el Rector, doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE; la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, doctora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA y la Secretaria General de la Universidad, doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ FORERO
C.C. 53116952 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad para obtener el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**.

Resolución 828 del 13 de marzo de 1996 expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Previo juramento se hizo entrega del diploma al graduando.

(Fdo.) El Rector, MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
(Fdo.) La Decana de la Facultad, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

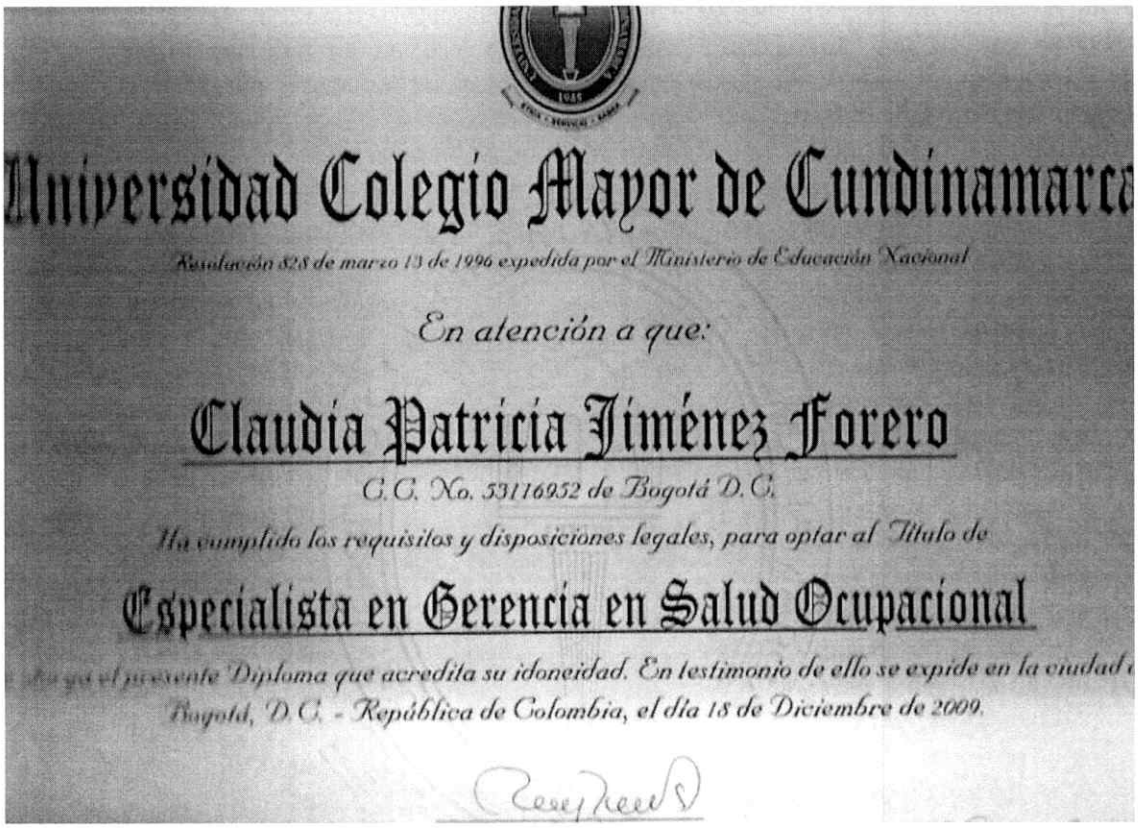
En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***12700*** *Libro No. 3 – 18 de diciembre de 2009*

Magda A.



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

En atención a que:

Claudia Patricia Jiménez Forero

C.C. No. 53116952 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos y disposiciones legales, para optar al Título de

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

Le otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de ello se expide en la ciudad de
Bogotá, D.C. - República de Colombia, el día 18 de Diciembre de 2009.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Programa de **MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**

Acta individual de Grado No. 21032 - 43053

En la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciseis (16) de Septiembre de dos mil catorce (2014) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

a

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 53116952, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 9495, registrado bajo el No. 43053 del libro No. 34 folio 320.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 21032 firmada por:

LEONARDO PALACIOS SÁNCHEZ	DECANO
MARTHA SOLEDAD CIRO AGUIRRE	DIRECTORA DE POSGRADOS
SANDRA PATRICIA SANTOYO PRADA	SECRETARIA ACADEMICA POSGRADOS

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

SANDRA PATRICIA SANTOYO PRADA
Secretaria Académica

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Por cuanto *Claudia Patricia Jimenez Forero* C.C. Nº *53116952 Bogotá D.C.*
Egresado de la Universidad *Colegio Mayor de Cundinamarca*
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Magíster en Salud Ocupacional y Ambiental

Registrado bajo el Nº *43053* Folio *320* Libro *34* y refrendado por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *dieciséis* (*16*) días del mes de *septiembre* de dos mil *catorce* (*2014*)

El Rector

El Vicerrector

La Secretaria General

El Decano

El Director del Programa

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

9495

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA			
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO			
Nombre o razón social del oferente que solicita la certificación: *JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ- C.C. 13.504.226 de Cúcuta*			
Nombre o razón social de la empresa que expide la certificación: *CENTROAUTOS Y/O FANNY DEL CARMEN RUEDA C.C. 26.676.126 de Aguachica*			
Nombre de la persona que expide la certificación: *FANNY DEL CARMEN RUEDA*			
Cargo de la persona que expide la certificación: *Propietaria del establecimiento*	*Fecha de iniciación:* *18 de octubre de 2005*		
Número del contrato: *JCPM-008-05*	*Fecha de terminación:* *2 de junio de 2006*		
Objeto del contrato: *Realizar los diseños estructurales, arquitectónicos, sanitarios e hidráulicos, realizar estudio de suelos, levantamiento topográfico y realizar todos los trámites necesarios para legalizar la licencia de construcción ante una curaduría urbana. De otra parte se compromete a realizar la construcción del parqueadero ubicado en la Calle 34 No. 19-49 y cuyos trabajos se hallan descritos en el ANEXO 1 que forma parte integral de este contrato.*			
Duración del contrato: *SIETE Y MEDIO (7.5) MESES*			
Lugar de ejecución del contrato: *Bucaramanga, Santander*			
Dirección: *Calle 34 No. 19-49*			
Ciudad: *Bucaramanga*	*Teléfono:* *6804514*		
Fecha de expedición de la certificación: *Noviembre 27 de 2006*	*Porcentaje de ejecución de la obra:* *CIEN (100) POR CIENTO (%)*		
Valor Final del contrato: SETECIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($707.000.000)			
Cumplimiento del contrato	*Excelente (X)*	*Bueno*	*Regular*
Calidad del servicio	*Excelente (X)*	*Bueno*	*Regular*
FANNY DEL CARMEN RUEDA *C.C. 26.676.126 de Aguachica*			

PROYECTO CENTROAUTOS I ANEXO No. 1				
DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Levantamiento topografico	UN	1	400.000	400.000
Diseño Arquitéctónico	UN	1	600.000	600.000
Diseño Hidráulico	UN	1	500.000	500.000
Estudio de suelos	UN	1	1.000.000	1.000.000
Licencia de construcción	UN	1	9.864.958	9.864.958
Limpieza total del lote y desmonte de cubierta existente	GL	1	2.000.000	2.000.000
demolición de construcción existente en el lote y retiro de escombros	GL	1	2.500.000	2.500.000
excavacion para cimentación y retiro de material sobrante	GL	1	6.930.000	6.930.000
Concreto de 3000 psi para vigas	M3	113	180.000	20.340.000
Concreto de 3000 psi para columnas	M3	187	250.000	46.750.000
Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	193	180.000	34.740.000
Concreto de 3000 psi para placa de espesor 15 cms	M2	2460	22.000	54.120.000
placa entrepiso en metaldeck	M2	1230	70.000	86.100.000
Montaje de cubiertas metalicas en la nueva placa con teja termoacustica	M2	560	28.038	15.701.280
Cerchas metálicas	ML	280	30.000	8.400.000
Correas metálicas	ML	560	28.700	16.072.000
construccion locales comerciales de 25 M2 con acabados tipo I incluye puertas	UN	4	4.500.000	18.000.000
Construcción de oficina con area aproximada de 20 M2 incluye puertas	UN	1	3.600.000	3.600.000
construccion de baños con acabados tipo I incluye puertas y ventanas	UN	6	600.000	3.600.000
fachada de la calle 34 incluye puerta de acceso al parqueadero y reconstruccion de anden	UN	1	8.000.000	8.000.000
fachada de la carrera 19 incluye puerta de acceso al parqueadero y reconstruccion de anden	UN	1	4.250.000	4.250.000
iluminacion del parqueadero y señalizacion	UN	1	1.540.000	1.540.000
			COSTOS DIRECTOS	345.008.238
			ADMINISTRACION 15%	51.751.236
			IMPREVISTOS 6%	20.700.494
			UTILIDAD 4%	13.800.330
			IVA SOBRE UTILIDAD	2.208.053
			TOTAL CONTRATO	433.468.350

FANNY DEL CARMEN RUEDA
CONTRATANTE
26,676,126 de Aguachica

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
CONTRATISTA
13,504,226 de Cúcuta

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO JCPM-008-05

El veintiocho (28) de noviembre de 2006 se reunieron en la ciudad de Bucaramanga (Santander), de una parte, la señora FANNY DEL CARMEN RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 26.676.126 de Aguachica (César), en su calidad de CONTRATANTE y de la otra, el señor JUAN CARLOS PÁEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.226, de profesión Ingeniero civil con MP 6820278527 STD, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar el contrato número **JCPM 008 – 05**, para lo cual se determinan los siguientes aspectos:

Contrato No.	**JCPM-008-05**
Objeto del contrato:	Construcción del parqueadero y locales comerciales ubicados en la calle 34 No. 19-49, en concreto reforzado de 3.000 p.s.i., con placa de 15 cms de espesor, incluyendo instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas, de aguas lluvias y cubiertas con estructura metálica en teja termoacústica de 560 M2, 280 ML de cerchas metálicas y 590 ML de correas metálicas, Realización de los diseños estructurales, arquitectónicos, sanitarios e hidráulicos, levantamiento topográfico y trámites necesarios de legalización ante la curaduria urbana
Valor inicial del contrato:	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($433.468.350)
Anticipos:	50% del valor inicial del contrato, es decir DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($216.734.175)
Adiciones en valor del contrato:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($273.531.650)
Concepto de la adición:	Reajuste en el valor de los precios iniciales pactados y mayores cantidades de obra.
Sanciones:	No se aplicaron sanciones.
Saldos:	No existen saldos pendientes a favor del contratista.
Valor final ejecutado:	SETECIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($707.000.000)
Fecha de inicio:	18 de octubre de 2005.
Área total intervenida:	3.960 M2
Fecha de terminación:	2 de junio de 2006.
Lugar de ejecución:	Bucaramanga, calle 34 No.19-49
Cumplimiento del contrato:	Excelente
Calidad del servicio:	Excelente

Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, para lo cual se firma en Bucaramanga, por quienes intervinieron;

EL CONTRATANTE,

FANNY DEL CARMEN RUEDA
C.C. 26.676.126 de Aguachica

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
C.C. 13.504.226 de Cúcuta

CUADRO DE CANTIDADES FINALES DE OBRA

PROYECTO CENTROAUTOS I

CONRATO No. JCPM-008-05

SUSCRITO ENTRE FANNY DEL CARMEN RUEDA Y JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UNID	CANT. EJECUTADAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Levantamiento topografico	UN	1,00	400.000	400.000
Diseño Arquitéctónico	UN	1,00	600.000	600.000
Diseño Hidráulico	UN	1,00	500.000	500.000
Estudio de suelos	UN	1,00	1.000.000	1.000.000
Licencia de construcción	UN	1,00	9.864.958	9.864.958
Limpieza total del lote y desmonte de cubierta existente	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
demolición de construcción existente en el lote y retiro de escombros	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
excavacion para cimentación y retiro de material sobrante	GL	1,00	6.930.000	6.930.000
Concreto de 3000 psi para vigas	M3	198,00	180.000	35.640.000
Concreto de 3000 psi para columnas	M3	289,00	250.000	72.250.000
Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	325,00	180.000	58.500.000
Concreto de 3000 psi para placa de espesor 15 cms	M2	3.960,00	22.000	87.120.000
Acero de refuerzo	Kg	31.519,80	1.891	59.603.942
placa entrepiso en metaldeck	M2	1.980,00	70.000	138.600.000
Montaje de cubiertas metalicas en la nueva placa con teja termoacustica	M2	560,00	28.038	15.701.280
Cerchas metálicas	ML	280,00	30.000	8.400.000
Correas metálicas	ML	560,00	28.700	16.072.000
Pto Sanitario 3 "	PTO	26,00	47.500	1.235.000
Tuberia Sanitaria 3 "	ML	186,50	25.800	4.811.700
Caja de inspeccion	UN	4,00	200.000	800.000
construccion locales comerciales de 25 M2 con acabados tipo I incluye puertas	UN	4,00	4.500.000	18.000.000
Construcción de oficina con area aproximada de 20 M2 incluye puertas	UN	1,00	3.600.000	3.600.000
construccion de baños con acabados tipo I incluye puertas y ventanas	UN	6,00	600.000	3.600.000
fachada de la calle 34 incluye puerta de acceso al parqueadero y reconstruccion de anden	UN	1,00	8.000.000	8.000.000
fachada de la carrera 19 incluye puerta de acceso al parqueadero y reconstruccion de anden	UN	1,00	4.250.000	4.250.000
Toma corriente sencillo	UN	24,00	30.000	720.000
Interrupytor doble	UN	10,00	30.000	300.000
Caja de tacos	UN	2,00	90.000	180.000
iluminacion del parqueadero y señalizacion	UN	1,00	1.540.000	1.540.000
			COSTOS DIRECTOS	562.718.880
			ADMINISTRACION 15%	84.407.832
			IMPREVISTOS 6%	33.763.133
			UTILIDAD 4%	22.508.755
			IVA SOBRE UTILIDAD	3.601.401
			TOTAL CONTRATO	707.000.000

DADA EN BUCARAMANGA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

FANNY DEL CARMEN RUEDA
CONTRATANTE
26,676,126 de Aguachica

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
CONTRATISTA
13,504,226 de Cúcuta

CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA
Arq. Farid Numa Hernández

El suscrito CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1600 del 20 de Mayo de 2005,
el Decreto 033 de 1998, El Decreto 089 del 9 de Junio de 2004 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga", expidió la Resolución 0250 del 21/Dic/2005,
la cual quedó legalmente ejecutoriada, donde se concede la:

Fer.-3957

LICENCIA DE CONSTRUCCION-AMPLIACION Nº S050322

1. INFORMACION GENERAL

PREDIOS No.:	01-01-079-015/016/017
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-58654/36649/200136
DIRECCION PREDIO(s):	CALLE 34 19-29/49 y CARRERA 19 33-49/59/47/45/43/39/37 Barrio Centro
PROPIETARIO(s):	LUIS EDUARDO SANCHEZ RUEDAS LUIS EDUARDO SANCHEZ PACHECO Y FANNY DEL CARMEN RUEDAS
AREA DEL PREDIO:	1,971.06 m²
ESCRITURAS No.:	4272/2004 y 2963/2004 Notarías 4 y 8 de Bucaramanga

2. INFORMACION DEL PROYECTO

AREA DE INTERVENCION:	1,926.40 m²
USO DEL SUELO:	Actividad Multiple Tipo 1
NORMA URBANISTICA:	UD00384 20/Oct/2005 (Curaduría Urbana - Arq. Farid Numa H.)

DESTINACION: Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: Renovación Urbana

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Construcción de edificación de un piso con cubierta en placa plana de concreto para 4 locales de comercio zonal grupo 1 y parqueadero público con clasificación de comercio local con código 1630104 conforme al anexo No. 1 del Acuerdo 046 del 30 de diciembre de 2004, con una capacidad de 54 cupos para automóviles y 28 cupos para motociclistas, con un área construida total de 1,926.40 m²; Construcción a cielo abierto de parqueadero sobre la placa de cubierta del primer piso con un área de 1,868.62 m² para 74 parqueaderos de automóviles.

4. NOTAS TECNICAS Y/O LEGALES

Tiene licencia de construcción 05-219 L.C. del 25 de julio de 2005 de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, para edificación de dos pisos para comercio hospedaje y 3 locales comerciales
El área bruta intervenida de 1,971.06 m² agrupa los predios 015, 017 y parte del predio 016; La parte restante del predio 016 es la aprobada en la licencia de construcción 05-219 L.C. del 25 de julio de 2005 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga. Los predios pueden ser integrados para adelantar la propiedad horizontal, ya que no deben aparecer nuevas unidades prediales independientes, pues se encuentran ubicados en una zona con tratamiento de "Renovación Urbana" los cuales no se deben subdividir conforme a lo establecido en el artículo 261 del Decreto 089 del 4 de junio de 2004 y al Oficio G.O.T.-1141 del 24 de septiembre de 2003 de la Oficina Asesora de Planeación Municipal. El área y linderos de este globo de terreno están certificados por levantamiento topográfico firmado por Guillermo Cuadros Valbuena con matrícula profesional de topografía No. 1486.
En la licencia 05-219 L.C. ibidem y planos aprobados anexos se proyectó una comunicación entre el hotel y los parqueaderos de la actual solicitud (ver planos aprobados No. 1 y 4); Esta comunicación debe conservarse debido a que es el paso hacia los 5 cupos de parqueo exigidos por la normatividad para el hotel y los tres locales de comercio zonal grupo 1, adicionalmente esta área forma parte del predio 016 que integra el globo de terreno de la presente actuación, al cual como se estableció no se debe subdividir.
Dando cumplimiento al artículo 443 del Decreto 089 ibidem, de cesiones obligatorias en espacio público, y al perfil vial de la Carrera 19, el predio 015 debe retroceder y ceder al Municipio de Bucaramanga 24.85 m², quedando el globo de terreno que agrupa los tres predios objeto de la actual solicitud con un área neta de 1,946.51 m².
Presenta escrito de una de los propietarios de noviembre de 2005, donde se solicita aprobación solo de la primera etapa.
Aprobado estructuralmente, presenta planos constructivos y memorias de cálculo estructural del proyecto general; En esta actuación se aprueba hasta el nivel +3.88m que corresponde a la placa de cubierta del primer piso de acuerdo a lo aprobado en esta actuación concordante con el proyecto arquitectónico
Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
Otras notas técnicas y o legales del proyecto ver numerales 14 a 19 al respaldo.

5. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO	Arturo Leal Rangel	Matrícula	14272
INGENIERO CIVIL	Juan Carlos Paez Martínez	Matrícula	68202-78527
RESPONSABLE	Juan Carlos Paez	Matrícula	68202-78527

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA

DESDE: 24 de Enero de 2006 *HASTA:* 24 de Enero de 2008

**** Observaciones de Ley al respaldo ****

Se expide en Bucaramanga, el 24 de Enero de 2006.

CURADURIA URBANA
Arq. Farid Numa Hernández

CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA

CARRERA 22 35-40 Oficina. 224 "EDIFICIO APOLO" Tels. 6453221 - 6457758 Fax: 6452028

OBSERVACIONES

(Ley 388/1997 y Decreto 1600/2005)

1. La licencia de construcción tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, contados una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
2. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151/98, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.
3. El titular de la Licencia debe cumplir con las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales adquiridas con la presente Licencia y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. El constructor se responsabiliza de que la obra se ejecute de acuerdo a planos aprobados, cumplir con el paramento oficial, seguirse por los anchos de vías exigidos en el concepto de normas urbanística y conservar el aislamiento posterior totalmente libre; para poder ser recibida a satisfacción por la dependencia responsable de la Alcaldía Municipal.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
6. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005.
7. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del Decreto 1600/2005.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.
10. Se deben colocar mallas o cortinas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos. Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa la presente Licencia.
11. El titular de la licencia debe instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1.80 m) por ochenta (80) centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. El aviso deberá indicar al menos: La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió; El nombre o razón social del titular de la licencia; La dirección del inmueble; Vigencia de la licencia; Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.
 El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.
12. El proyecto de construcción, debe contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997.
13. No descargar materiales de construcción en la vía pública.
14. Conforme al Oficio G.D.T. 0346 del 18 de febrero de 2005 de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, los contadores de luz y gas deben ser instalados dentro del muro de paramento de construcción (fachada del primer piso)
15. El proyecto en la etapa de construcción debe dar cumplimiento al Capítulo III de la Resolución 173 del 4 de Marzo de 2002, de la C.D.M.B., y tener el documento de seguimiento y control ambiental aprobado por esa entidad. De igual forma, en cumplimiento del Numeral 8, Artículo 33, de la Resolución 173 ibidem, una vez la Curaduría otorgue la Licencia de Construcción, el propietario deberá notificar a la C.D.M.B., el inicio de la construcción.
16. De los 128 cupos de parqueo proyectados 7 cupos son aptos para minusválidos cumpliendo con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 11 del Decreto 1538 del 17 de mayo de 2005. De los 121 estacionamientos restantes, 91 cupos son de medidas promedio de 2.50 metros de ancho por 5.00 metros de fondo, ubicados 36 en el primer piso y 55 en el segundo piso (terraza de cubierta del primer piso) y 30 cupos son de medidas promedio de 2.20 metros de ancho por 4.00 metros de fondo, ubicados 12 en el primer piso y 18 en el segundo piso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 543 del Decreto 089 del 9/Jun/04
17. Dando cumplimiento al artículo 246 del Decreto 089 de 2004, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto existen 4 locales de comercio zonal grupo 1, con un área de 90.14 m² y que en la licencia de construcción 05-219 L.C. mencionada anteriormente se aprobaron 540 m² de este tipo de comercio y comercio de hospedaje, debe disponer de 6 cupos de parqueo distribuidos así: 1 cupo de uso común para los locales aprobados en la presente solicitud y 5 cupos para el comercio hospedaje y el comercio zonal grupo 1 aprobados en la licencia 05-219 L.C., los cuales se encuentran localizados en el plano A-1.
18. El proyecto da cumplimiento al artículo 570 del Decreto 089 de 2004, y al artículo 7 del Decreto 1538 del 17 de mayo de 2005, manteniendo la continuidad del andén y las pendientes longitudinales del 3% de oriente a occidente sobre la calle 34 y del 3% de norte a sur sobre la Carrera 19; Adicionalmente en el acceso al parqueadero se deben trabajar los sardineles con un pompeyano para no construir gradas y/o rampas vehiculares en el espacio público.
19. Todas las edificaciones que generen culatas deberán tratarlas como fachadas cerradas, con materiales de acabado que no requieran mantenimiento.

"Señor Propietario o Constructor, RECUERDE que cualquier modificación de la obra respecto a lo aprobado en esta Licencia, PREVIAMENTE debe ser consultado, para analizar su viabilidad de acuerdo con la Norma de Urbanismo respectiva, y así proceder a su aprobación"

Libertad y Orden

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

000004

CERTIFICA

Que el ingeniero JUAN CARLOS PAEZ MARTÍNEZ, ejecutó el siguiente contrato y se desempeñó como residente de obra:

CONTRATO:	1254 de 2007
OBJETO:	ADECUACION CUARTO PISO Y MEJORAMIENTO DE ACABADOS DE SEGUNDO PISO EN LA SEDE CENTRAL (BOGOTA)
VALOR DEL CONTRATO:	$193.876.522,oo
AREA CONSTRUIDA:	350 M2
FECHA DE INICIACION:	26 de septiembre de 2007
FECHA DE TERMINACION:	26 de diciembre de 2007
PLAZO:	90 días calendario

Las principales actividades ejecutadas y sus valores son los siguientes:

Preliminares	$5.983.000
Mampostería	$4.100.000
Pañetes	$3.900.000
Pisos, Bases y Acabados	$16.756.000
Enchapes y accesorios	$317.000
Instalaciones Hidrosanitarias	$1.782.000
Carpintería Metálica	$49.730.000
Carpintería Madera	$720.000
Aparatos Sanitarios	$360.000
Pintura	$12.850.000
Vidrios, Espejos y Cerraduras	$2.380.000
Cielos Rasos	$4.550.000
Cubiertas	$2.147.500
Adecuación puestos de trabajo	$46.060.000
Instalaciones Eléctricas	$7.750.000

CALIDAD DE LA OBRA	Excelente
CUMPLIMIENTO	Bueno

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 7 días del mes de enero de 2008.

ARQ. MARIA CONSTANZA MEJIA
Coordinadora Grupo de Obras Civiles
Teléfono: 2347262

RAMÍREZ ARENAS & CÍA. LTDA
INGENIEROS ASOCIADOS

Bucaramanga, Noviembre 11 de 2006

CERTIFICAMOS QUE:

El ingeniero JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.226 de Cúcuta, con matrícula profesional No. 6820278527 STD, se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA en nuestra empresa, durante el período comprendido entre Febrero de 1999 a Agosto del 2002, participando en los siguientes proyectos:

PROYECTO	AREA INTERVENIDA
Remodelación y adecuación del ESTADIO ALFONSO LOPEZ de Bucaramanga	1500 m2
Remodelación y adecuación salas de Cirugía HOSPITAL UNVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA	350 M2
Construcción HOTEL DANN CARLTON, Bucaramanga	850 m2

Expedida con destino al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ING. MARIO H. RAMIREZ C.
Representante Legal
RAMIREZ ARENAS / CIA LTDA

BUCARAMANGA
Carrera 24 No. 22-23
Telefax: 634 98 34 – 645 33 08 – 634 52 87

PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
Calle 7N No.4-33 Zona Industrial
PBX: 5782500 Servicio al Cliente: 5780034
Email:
Cúcuta – N. de S. – Colombia

DGG-245

EL SUSCRITO GERENTE DE PAUSTERIZADORA LA MEJOR S.A.

Certifica:

Que **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.226 de Cúcuta, ejecutó el siguiente contrato:

- CONTRATO: UHT-001-05
- OBJETO: Adecuación y mantenimiento de las instalaciones para la producción de leche larga vida.
- VALOR DEL CONTRATO: $178.200.000
- ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Mantenimiento de instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, aplicación de estuco y pintura epóxica en interiores y exteriores, cambio de enchapes para muros, pisos y pulida de los existentes, suministro e instalación de lámparas, desmonte e instalación de cubiertas en teja termoacústica, impermeabilización de placa, desmonte e instalación de cielorrasos, mantenimiento de puertas y ventanas.
- FECHA DE INICIO: Abril 11 de 2005.
- FECHA DE TERMINACION: Agosto 22 de 2005.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Excelente.
- ACTIVIDAD:RESIDENTE DE OBRA
- AREA FINAL INTERVENIDA: (1035) M2.

Se expide en Cúcuta a los 31 días del mes de agosto de 2005,

PASTEURIZADORA
La Mejor S. A.
GERENTE GENERAL

JORGE T. GOMEZ SANTANDER
Gerente

Eliana P.

JUAN CARLOS PAEZ
INGENIERO CIVIL

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
identificado con cedula de ciudadanía
No. 13.504.226

CERTIFICA

Que la señora Claudia Patricia Jiménez Forero identificada con cedula de ciudadanía N.° 53.116.952 expedida en Bogotá, ha estado a cargo como PROFESIONAL SISO en los siguientes contratos de obra civil, donde su función ha sido Programar, Coordinar y Controlar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la ley y las normas establecidas por la empresa.

FECHA DE INICIO: 30 De septiembre De 2020.
FECHA DE TERMINACION: 22 De diciembre De 2022.
CALIDAD DEL SERVICIO: excelente

A continuación, se relaciona las obras que a través del tiempo a estado a cargo

CONTRATANTE	INICIO	CIERRRE	VALOR	OBJETO
DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	27/10/2020	24/11/2020	31.423.872 $	Realizar la remodelación de la fachada en la oficina de registro de cúcuta - Norte de santander
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	10/11/2020	4/02/2021	30.358.895 $	Mantenimiento y adecuacion de la sede Territorial Meta, ubicada en la transversal 28 N° 41-91/101 teritorial meta del invias
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN	24/11/2020	15/12/2020	55.883.195 $	Mantenimiento sala Vip y comedor del Batallón de movilidad y maniobra N° 3 unidad centralizada por la Cenac Regional Popayán, vigenci 2020
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	9/06/2021	31/12/2021	44.000.000 $	Atender las adecuaciones menores, suministro, instalacion y mantenimiento locativo en la red de oficinas el Banco Agrario de Colombia Regional Cafetera Zonal Risaralda
FUERZA AEREA COLOMBIANA	5/11/2021	5/12/2021	43.367.312 $	Mantenimiento de un tramo de la iluminación perimetral del grupo aéreo del casanare - Gacas, Según especificaciones tecnicas

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	18/05/2021	30/09/2021	42.000.000 $	Mantenimiento a todo costo de las instalaciones locativas de la agencia logistica de las fuerzas militares regional norte operativo de la regional norte de la agencia logistica de las fuerzas militares
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC) NEIVA	14/04/2021	15/12/2021	104.740.570 $	Servicios de mantenimiento de bienes imuebles, para las unidades centralizadas por la novena brigada para la vigencia 2021
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - SECCIONAL NEIVA	1/12/2021	31/12/2021	69.733.447 $	Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mejoramiento de la plazoleta principal en la sede de la Dirección seccional de impuestos y aduanas de neiva
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF (CUCUTA)	11/10/2021	31/12/2021	88.400.000 $	Contratar los servicios de mantenimiento menores, resane, pintura y otros que permitan el mejoramiento de la infraestructura de la sede regional CZ cucuta 2 y CZ cucuta 3 del ICBF regional Norte de Santander
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO (MADRID)	18/06/2021	29/11/2021	59.600.000 $	La prestacion de servicio de mano de obra, para el mantenimiento y adecuacion de la infraestructura fisica del comando arero de mantenimiento en madrid, cundinamarca incluyendo personal y herramientas para desarrollar tal fin
BATALLON DE A.S.P.C N° 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	10/10/2022	12/12/2022	24.990.000 $	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proceso de "realizar las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones locativas de las unidades centralizadas por el BASPC 18, vigencia 2022
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI	19/05/2022	29/07/2022	61.058.106 $	Mantenimiento y reparaciones para la infraestructura de las sedes del IGAC en los departamentos de Caquetá y Huila incluido materiales y mano de obra
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL	10/06/2022	22/12/2022	81.195.903 $	Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y/o recuperativo de manera integral ya todo costo, por el sistema de precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, de las instalaciones de la jefatura de inteligencia de la armada nacional de acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "a", documentos que hacen parte del presente estudio

Dado en Floridablanca a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022 dirigido a quien pueda interesar.

JUAN CARLOS PAEZ
INGENIERO CIVIL

Cordialmente,

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
13.504.226 expedida en Cúcuta
Ing. Civil TP N° 68202-78527 STD
Celular 3023603341

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2199075

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13504226, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-78527 desde el 24 de Agosto de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1663.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO

Identificado(a) con documento de identidad No CC53116952

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 28 de febrero de 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol Positiva Colombia

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ FORERO

Identificado(a) con documento de identidad No CC53116952

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 22 de febrero de 2023

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Positiva Compañía de Seguros · @PositivaCol · PositivaCol · Positiva Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

68202-78527 STD

Fecha de Expedición **24/08/1999**

Matrícula Profesional

Nombre:
JUAN CARLOS
PAEZ MARTINEZ

Identificación:
C.C. 13504226

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590